



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. **564** DE 26 JUN 2025

“Por la cual se efectúa un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción”

LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5° del Decreto Distrital 121 de 2008 y el Decreto Distrital 001 del 1° de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante Circular No. 01 del 31 de enero de 2025, la Secretaría Distrital del Hábitat estableció la *“Jornada semestral para compartir con las familias”*, con el fin de proporcionar tiempo preciado para el bienestar de los (as) servidores (as) públicos (as) y el fortalecimiento de los lazos y el desarrollo integral de sus familias, otorgará a sus funcionarios (as) un (1) día de descanso dentro de la jornada laboral para ser disfrutado durante el primer semestre de la vigencia 2025, es decir, antes del 1° de julio del año en curso.

Que mediante radicado No. 1-2025-34115 de fecha 24 de junio de 2025 y radicado de alcance No. 1-2025-34378 del 25 de junio de 2025, y formato anexo denominado *“Autorización de Permisos y Licencias”* el servidor público **CAMILO EDUARDO TORRES MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.383.437, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Operaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, ha solicitado la concesión del día de la familia, el 27 de junio de 2025. Para ello, cuenta con la autorización de su jefe inmediato,

Que, en consecuencia, el empleo queda en vacancia temporal; por tanto, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio se hace necesario proveer mediante encargo el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Operaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que el inciso cuarto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, señala que, *“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.”*

Que el artículo 2.2.5.4.7., del Decreto Nacional 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”*.

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Certificate No.
L-AT - 1018



Página 1 de 4

PG02-PL03 V2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No.

SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

564

DE 26 JUN 2025

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción”

Que la Subdirección Administrativa – Talento Humano, previo a la designación del encargo, verificó y certifica con la aprobación de este acto administrativo que el servidor público **CAMILO ANDRÉS PEÑUELA CANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.041.913, quien desempeña el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Coordinación Operativa de la Secretaría Distrital del Hábitat; cumple en su integridad con los requisitos establecidos en la Resolución 421 de 2024 – “Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital del Hábitat”, para ejercer el encargo del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Operaciones de la entidad:

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA - EMPLEO SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 05 DE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Arquitectura y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Economía; Ciencia Política, Relaciones Internacionales.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Dos (02) años de experiencia profesional o docente</p>

Que verificada la hoja de vida del servidor público **CAMILO ANDRÉS PEÑUELA CANO**, en el sistema de información SIDEAP, se evidencia la siguiente información:

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Certificate No.
LAT - 1018



Página 2 de 4

PG02-PL03 V2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No.

564 - DE 26 JUN 2025

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción"

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en Administración y Gestión Ambiental de la Universidad Piloto de Colombia.</p> <p>Especialización en Gerencia para el Manejo de los Recursos Naturales, Medio Ambiente y Prevención de Desastres de la Universidad Sergio Arboleda.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por Ley.</p>	<p>Acreditación de más de dos (02) años de experiencia profesional.</p>

Que así las cosas, procede encargar al referido servidor público en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Operaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, el día 27 de junio de 2025, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 189 de 2020 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones", corregido por el artículo 2 del Decreto Distrital 159 de 2021, establece que "(...) las entidades y organismos distritales deberán publicar los actos administrativos de nombramientos ordinarios o encargos efectuados en empleos de naturaleza gerencial, dentro de los ocho (8) días hábiles a que se profieran, en sus páginas web institucionales, en el botón de transparencia. (...)".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Encargar al servidor público **CAMILO ANDRÉS PEÑUELA CANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.041.913, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Operaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, el día 27 de junio de 2025.

PARÁGRAFO. El servidor público **CAMILO ANDRÉS PEÑUELA CANO**, no se separará del cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Coordinación Operativa de la entidad, del cual es titular, durante la vigencia del encargo en funciones que por medio de este acto administrativo se otorga.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No.

564

DE 26 JUN 2025

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción"

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución al servidor público **CAMILO ANDRÉS PEÑUELA CANO**, y a la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la entidad - botón de transparencia, durante el término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la expedición del mismo, en cumplimiento del artículo 8° del Decreto Distrital 189 de 2020, corregido por el artículo 2° del Decreto Distrital 159 de 2021.

ARTÍCULO 4. Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos de ley.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos administrativos y legales a partir de la fecha prevista en el artículo 1° del presente acto administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

26 JUN 2025

VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Ana Milena Yela Escobar – Subsecretaria de Gestión Corporativa
José Alexander Moreno Páez – Subdirector Administrativo
Revisó: Juan Francisco Forero Gómez – Contratista SDHT
Claudia Gómez Morales – Profesional Especializada Subdirección Administrativa
Giovanni Soto Cagua – Contratista Subdirección Administrativa
Elaboró: Nelson Acuña - Contratista Subdirección Administrativa



Certificate No.
LAT - 1018

